AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día cinco de junio de dos mil diecisiete, trascrito literalmente dice:

"En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las trece horas y treinta minutos del día cinco de junio de dos mil diecisiete, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Morales Sánchez y la asistencia de los señores Concejales, Dª. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, Dª. Mª. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y Dª. Dolores Socorro Gálvez Morillo. No asiste con excusa D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres. Asistidos de la Sra. Interventora Dª. Juana María Luque Jiménez y de mí, la Secretaria General, Dª. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE MAYO DE 2017.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 22/05/2017, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, con seis votos a favor y una abstención, de D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, que no asistió a aquélla sesión.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA PARA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA MERSANT VIGILANCIA, S.L. EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO DEL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL, SITO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS FLORES, POLÍGONO 12 PARCELA 229 DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).-

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que es como sigue:

"PROPUESTA DEL SR. ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA MERSANT VIGILANCIA, S.L. EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO DEL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL, SITO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS FLORES, POLÍGONO 12 PARCELA 229 DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).

Con fecha 3 de abril de 2017, al punto séptimo del orden del día, se aprobó por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, del "Servicio de Vigilancia y Seguridad del Edificio del Cuartel de la Guardia Civil, sito en el Polígono Industrial Las Flores, Polígono 12, Parcela 229 de Puente Genil (Córdoba)".

Con fechas 8 y 10 de mayo de 2017, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 12ª del Pliego de las Administrativas Particulares, para proceder a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma, levantándose actas al respecto y que son como siguen:

"En el salón de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 11:15 horas del día 8 de mayo de 2017, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento abierto del servicio de vigilancia y seguridad del edificio del cuartel de la Guardia Civil, sito en el Polígono Industrial Las Flores, Polígono 12, parcela 229 de Puente Genil (Córdoba), aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2017.

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- D. Esteban morales Sánchez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento.

-VOCALES:

- Dª. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D. Juana María Luque Jiménez, Interventora de la Corporación.
- D. Manuel Márquez Muñoz, Oficial de la Policía Local.

-SECRETARIO:

- Dª. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

A la Sra. Secretaria de la Mesa le han sido entregados los sobres correspondiente a los licitadores que presentan proposición y a continuación se va a proceder a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre "A", relativo a la Documentación Administrativa, para lo cual el Presidente ordena la apertura de los sobres, siendo el resultado el siguiente:

ESTRADIN SEGUR, S.L., ha de subsanar presentando poder de representación debidamente bastanteado.

MERSANT VIGILANCIA, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 7 ª 1 del Pliego.

AM SEGURIDAD, S.L., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 7ª 1 del Pliego.

WATCHMAN SECURITY, S.L., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 7ª 1 del Pliego.

VIGIRUL SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, S.L., ha de subsanar presentando poder de representación debidamente bastanteado.

A la vista del resultado del estudio de la documentación aportada, La Mesa por unanimidad acuerda admitir a MERSANT VIGILANCIA, AM SEGURIDAD, S.L. y WATCHMAN SECURITY, S.L. y requerir a ESTRADIN SEGUR S.L. y VIGIRUL SEGURIDAD Y PROTECCIÓN S.L. la presentación de la documentación que no se ha aportado, concediéndole para ello un plazo de un día hábil, a saber, hasta el próximo martes 9 de mayo, quedando convocada la Mesa para el próximo día 10 de mayo a las 12 horas.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, se levantó la misma por la Presidencia a las doce horas, extendiéndose de todo ello la presente Acta, que firma conmigo, la Secretaria, el Presidente, de que certifico."

"En el despacho de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento Puente Genil, siendo las 12:10 horas del día 10 de mayo de 2017, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento abierto del servicio de vigilancia y seguridad del edificio del cuartel de la Guardia Civil, sito en el Polígono Industrial Las Flores, Polígono 12, parcela 229 de Puente Genil (Córdoba), aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2017.

La Mesa de Contratación está integrada por:
-PRESIDENTE:

- D. Esteban morales Sánchez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento.

-VOCALES:

- Dª. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D. Juana María Luque Jiménez, Interventora de la Corporación.
- D. Manuel Márquez Muñoz, Oficial de la Policía Local.

-SECRETARIO:

- Dª. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

Habiéndose concedido un plazo de 1 día hábil para subsanar deficiencias a las empresas VIGIRUL, S.L. y ESTRADIN SEGUR S.L., éstas han presentado la documentación requerida en fecha y por tanto la Mesa por unanimidad de sus miembros acuerda admitirlas.

A continuación se procede a la apertura de la documentación contenida en el sobre C de las ofertas admitidas. Se invita a pasar al representante de MERSANT VIGILANCIA, que es el único que ha asistido tras haber sido convocados al efecto mediante comunicación telefónica enviado por la Secretaria de la Mesa y anuncio publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del sobre C, siendo el resultado:

1.- VIGIRUL S.L. que se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por el precio de NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE EUROS (9.712 €), IVA excluido.

2.- ESTRADIN SEGUR, S.L., que se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por el precio de NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (9.576 €), IVA excluido.

3.- WATCHMAN S.L., que se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por el precio de NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (9.672 €), IVA excluido.

4.- MERSANT VIGILANCIA, que se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por el precio de OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (8.788´50 €), IVA excluido.

5.- AM SEGURIDAD, S.L., que se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por el precio de NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (9.200 €), IVA excluido

Se procede a continuación a la lectura de la documentación del sobre B siendo el resultado:

1.- VIGIRUL S.L., amplía el horario en media hora más a la entrada y a la salida.

2.- ESTRADÍN SEGUR, S.L., mejora en el punto 2.1.2 y mejora en el punto 2.2.1 de la cláusula 9ª del Pliego.

3.- WATCHMAN S.L., no oferta mejoras.

4.- MERSANT VIGILANCIA:

Amplia el horario en media hora más a la entrada y salida, (2.1).

Instalación de 3 cámaras de video vigilancia (2.2).

5.- AM SEGURIDAD, S.L., Amplía el horario en un cuarto de hora más sólo a la entrada.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Por la Mesa, se invita a salir de la Sala al representante de MERSANT VIGILANCIA, para proceder a valorar las ofertas y asignarles la puntuación correspondiente siendo el resultado:

VIGIRUL S.L.:
1º.- Menor precio ofertado..... 72´39 puntos.
2º. - Ampliación de horario..... 4 puntos.
TOTAL: 76´39 PUNTOS.

ESTRADIN SEGUR, S.L.:
1º.- Menor precio ofertado..... 73´42 puntos.
2º. - Ampliación de horario..... 2 puntos.
3º.- Mejoras de medios materiales…..... 4 puntos.
TOTAL: 79´42 PUNTOS

WATCHMAN S.L.:
1º.- Menor precio ofertado..... 72´69 puntos.
TOTAL: 72´69 PUNTOS

MERSANT VIGILANCIA:
1º.- Menor precio ofertado..... 80 puntos.
2º. - Ampliación de horario..... 4 puntos.
3º.- Mejoras de medios materiales..... 4 puntos.
TOTAL: 88 PUNTOS

Además **MERSANT**, aunque no sean objeto de valoración oferta:

- Un sistema de control de rondas geoposicionado que permite el acceso directo al cliente para poder verificar la realización correcta de las rondas en directo o en opción remota.
- Teléfono móvil, botiquín de primeros auxilios.
- **Inspector de zona de Córdoba para incidencias.**

AM SEGURIDAD, S.L. :
1º.- Menor precio ofertado..... 76´42 puntos.
2º. - Ampliación de horario..... 0´80 puntos.
TOTAL: 77´22 PUNTOS.

Es por lo que, la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación que efectúe la adjudicación del servicio de vigilancia y seguridad del edificio del cuartel de la Guardia Civil, sito en el Polígono Industrial Las Flores, Polígono 12, parcela 229 de Puente Genil (Córdoba), objeto de la presente Mesa a **MERSANT VIGILANCIA.,** en las condiciones manifestadas en la respectiva propuesta y de conformidad con el Pliego de condiciones.

Cumplido el objeto de la reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 13:05 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico. ”

Habiéndose requerido a la empresa propuesta por la mesa de contratación **MERSANT VIGILANCIA, S.L.**, con CIF B-90.229.790, representada por Dª. Raquel Serrano de Mergelina, con DNI nº XXXXXX, para que presente la documentación legalmente exigible y constituida la garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación, y siendo que con fecha 24 de mayo de 2017 y registro de entrada número 056/RT/E/2017/1489, presenta la documentación requerida y Carta de Pago con número de operación 32017000557, por la cuantía a favor del Ayuntamiento en concepto de garantía definitiva por importe de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (439,43 €) que correspondiente al 5 % del precio de adjudicación.

Es por ello que por la presente **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

1.- Adjudicar el contrato del "Servicio de Vigilancia y Seguridad del Edificio del Cuartel de la Guardia Civil, sito en el Polígono Industrial Las Flores, Polígono 12, Parcela 229 de Puente Genil (Córdoba)", a la empresa **MERSANT VIGILANCIA, S.L.**, con CIF B-90.229.790, representada por Dª. Raquel Serrano de Mergelina, con DNI nº XXXXXXX, por el precio de OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (8.788´50 €), IVA excluido, ascendiendo este a MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.845´58 €), de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas, en los términos de la oferta presentada y de conformidad con los demás documentos contractuales.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los diez días hábiles siguientes a contar de la fecha de notificación de la adjudicación.

2.- Nombrar responsable del Contrato al Subinspector de Policía Local, D. Jesús Miguel García Guerrero.

3.- Notifíquese al adjudicatario, al resto de licitadores y al designado como Responsable del Contrato.

4.- Notifíquese a los servicios económicos de Ayuntamiento.

5.- Comunicar los datos básicos del contrato adjudicado al Registro de contratos del Sector Publico, conforme a lo dispuesto en el art. 333.3 del TRLCSP.

6.- Publicar en el Perfil del Contratante."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO TERCERO.- BONIFICACIÓN ICIO.-

Petición de D. Jesús Chacón de la Torre, sobre Bonificación del ICIO.

Conocido el escrito que presenta D. Jesús Chacón de la Torre con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 4537 de fecha 9 de mayo de 2017.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde, de 30 de mayo de 2017, a cuyo tenor:

"PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se ha recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento firmado por D. Jesús Chacón de la Torre, con D.N.I.: XXXXXXX y domicilio en Glorieta de la Pitilla, XXXX de Puente Genil, con fecha 19/05/2017, registro de entrada nº 4539, por el que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las obras de demolición parcial y reforma de un edificio para vivienda unifamiliar en calle Horno, nº 33 de Puente Genil.

A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En relación con la solicitud presentada por D. Jesús Chacón de la Torre, con D.N.I.: XXXXXXXX y domicilio en Glorieta de la Pitilla, XXX de Puente Genil, con fecha 19/05/2017, registro de entrada nº 4539, por la que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la realización de obras de "demolición parcial y reforma de un edificio para vivienda unifamiliar" en c/ Horno, nº 33 de Puente Genil, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: El artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, apartado 2) punto C) establece que: " Se entenderá que concurren circunstancias histórico-artísticas cuando se trate de obras de nueva planta,

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

ampliación o reforma localizada en el casco histórico, entendiendo por tal el delimitado en el PGOU; así como cualquier acto sujeto a licencia urbanística que ampare actuaciones sobre edificaciones protegidas según el instrumento de planeamiento en vigor.

La bonificación a conceder será del 95% de la cuota que correspondiera satisfacer al sujeto pasivo.

En ningún caso se podrá conceder bonificación a construcciones, instalaciones y obras que no permitan albergar personas con carácter permanente o periódico tales como aquellas que se destinen a viario, infraestructuras-servicios generales u otras análogas a las anteriores."

SEGUNDO: A la vista de los Informes Técnicos existentes de fecha 29/05/2017 del Área de Obras y Urbanismo en los que se concluye que "no consta expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esa ubicación", y que "el inmueble sobre el que se proyectan las obras de reforma se localiza en un ámbito clasificado como suelo urbano bajo la Ordenanza de Zona de Casco Histórico."

Es por lo que procede concluir que, de conformidad con la normativa aplicable, se puede acceder a lo solicitado por D. Jesús Chacón de la Torre, con D.N.I.: XXXX, y aprobar, así, a su favor, una bonificación por importe del 95% de la cuota que deba abonar en concepto de I.C.I.O.

No obstante, la J.G.L., con superior criterio, resolverá. En Puente Genil, Sección de Rentas."

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de D. Jesús Chacón de la Torre, con D.N.I.: XXXXXX, para la realización de obras de "demolición parcial y reforma de un edificio para vivienda unifamiliar" en calle Horno, nº 33 de Puente Genil."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía trascrita, que hace suyos, conceder a D. Jesús Chacón de la Torre, con D.N.I.: XXXXXX, una bonificación del 95% del importe del ICIO para la realización de obras de "demolición parcial y reforma de un edificio para vivienda unifamiliar" en calle Horno, nº 33 de Puente Genil, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.C), de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO.

PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cuarenta y seis minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico."

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)